



Cerro Sombrero, 30 de enero del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 031 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de enero del 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Pago, a través de orden de compra: 3866-7-SE19, Cuota de arrendamiento de bloque radial mes de diciembre 2018 y enero 2019.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 12 de Junio de 2017 que justifica y autoriza el trato directo por el arrendamiento de bloque radial en frecuencia modulada, para la radiodifusión en la localidad de Cerro Sombrero.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de compras públicas, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4) Los términos de referencia sobre "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BLOQUE RADIAL".
- 5) Que con fecha 30 de enero de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 10, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF(S), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 22-09-999.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2019, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar el arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de diciembre de 2018 y enero del 2019.
- 2) Presupuesto Municipal 2019.

DECRETO

1° PÁGUESE a COMUNICACIONES LARA Y LARA

LIMITADA, RUT: 76.110.315-6, la suma de \$ 1.027.000 exento de IVA, según lo establecido en el contrato de arrendamiento de bloque de frecuencia para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de diciembre de 2018 y enero del 2019, correspondiente a la orden de compra electrónica 3866-7-SE19, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma manuscrita]

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Firma manuscrita]

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

[Firma manuscrita]
CV/GOM/JKH/cv